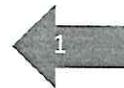




GOBIERNO MUNICIPAL
ATOTONILCO DE TULA



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

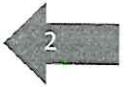


CONTRALORÍA INTERNA
MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE
TULA HIDALGO





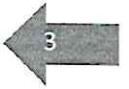
GOBIERNO MUNICIPAL
ATOTONILCO DE TULA



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Presentación	3
Fundamento Legal	4
Objetivo General	4
Objetivos Específicos	5
Glosario de conceptos	6
Proceso de Evaluación	8
Programas presupuestarios	14
Cronograma de ejecución	15
Resultados	16
Sanciones	
Vigencia	





PRESENTACIÓN

Uno de los retos de la administración que actualmente encabeza el C Jaime Ramírez Tovar Presidente Constitucional del Municipio de Atotonilco de Tula Hidalgo, es conducir con alta responsabilidad y transparencia el uso de los recursos públicos de manera efectiva.

Es por ello; que basados en la Gestión de Resultados, las metodologías del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Municipio de Atotonilco de Tula busca maximizar los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población.

Por su parte; el Programa Anual de Evaluaciones (PAE); busca plasmar los lineamientos que deberán ser aplicados para desarrollar las evaluaciones de desempeño a cada una de las unidades administrativas que integran el gobierno municipal, en busca de optimizar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas. Por ello; este programa es aplicable de forma generalizada a todas las unidades administrativas que integran la actual administración; las cuales serán evaluadas en cuanto al cumplimiento de los objetivos plasmados y las políticas diseñadas para generar mayores niveles de bienestar social que enfrenta la población del Municipio de Atotonilco de Tula Hidalgo.





FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafos segundo y quinto, 86 fracción 1 y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

OBJETIVO GENERAL

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2024 tiene por objeto:

- Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas presupuestarios, para posicionar a Atotonilco de Tula Hidalgo como un Municipio con una fuerte cultura de transparencia; mediante la planificación, rendición de cuentas y perspectiva a largo plazo.

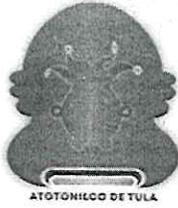




OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer los programas presupuestarios que serán objeto de un ejercicio de evaluación.
- Determinar los tipos de evaluación para cada programa presupuestario.
- Dar a conocer los sujetos evaluados que tendrán a cargo algún ejercicio de evaluación.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Dar a conocer a los sujetos evaluados, los aspectos que integran el proceso de evaluación.
- Implementar una forma de trabajo democrática y abierta, que permita a los funcionarios y servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.
- Dotar a la Contraloría Interna Municipal de instrumentos administrativos de evaluación para contar con un diagnóstico de cada una de las unidades administrativas, para verificar su funcionamiento en el cumplimiento de los objetivos y esta otorgue información que coadyuve a la mejora continua y toma de decisiones.
- Tener un informe que muestre el avance de metas institucionales.





GLOSARIO DE CONCEPTOS

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

Asamblea: Al Ayuntamiento Municipal de Atotonilco de Tula Hidalgo

Acta: Documento que describe las acciones realizadas en atención a los ASM comprometidos por el sujeto evaluado derivados de la evaluación del desempeño.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que son presentadas por el evaluador como recomendaciones que derivan de los resultados de las evaluaciones y deben ser atendidas una vez formalizado el plan de trabajo para mejorar el desempeño, los resultados y el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios y la ejecución de los recursos.

Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal de Atotonilco de Tula Hidalgo

Convenio: Documento donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados; este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Cronograma: Herramienta utilizada para plasmar el avance y la periodicidad de la evolución de los proyectos.

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de metas.

Evaluación Externa: Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.



Handwritten blue signature.



GOBIERNO MUNICIPAL ATOTONILCO DE TULA



Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y federal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel

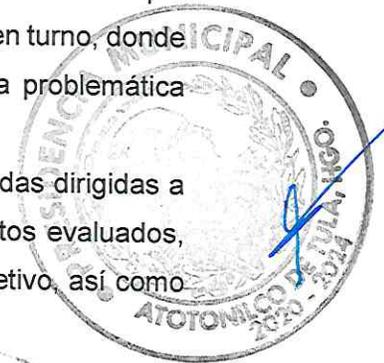
Plan Municipal de Desarrollo (PMD): Es un instrumento de planeación que comprende generalmente el periodo de gestión de la administración en turno, donde se proponen proyectos y acciones prioritarias como respuesta a la problemática municipal.

Programa Presupuestario (PP): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Sujetos Evaluados: Dependencias, organismos auxiliares y unidades administrativas que ejecuten programas presupuestarios.

TdR: Términos de referencia que definan los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas de los entregables de evaluación.

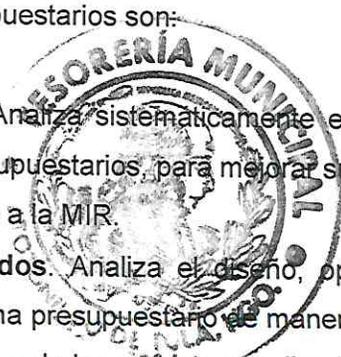
UA: A las unidades administrativas que ejecuten el programa presupuestario evaluado.





PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Corresponde a los sujetos evaluados; el dar atención al Programa Anual de Evaluación en coordinación con su Órgano Interno de Control, de acuerdo con el ámbito de su competencia.
2. Para la elaboración del programa presupuestario las unidades administrativas, deberán realizar un diagnóstico de las necesidades sociales, a través de la Metodología del Marco Lógico, deberán enviar una propuesta para revisión a la Dirección de Desarrollo Económico y Planeación Municipal, para la integración de la MIR y así generar el PbR del ejercicio siguiente.
3. Los sujetos evaluados deberán dar cumplimiento a la MIR, la cual permite medir objetivos y resultados esperados; es importante, que se realice considerando: Antecedentes del problema, definición del problema, justificación del programa presupuestario, estado actual del problema, evolución del problema, árbol de problemas, árbol de objetivos, árbol de soluciones e integración de la MIR.
4. Los tipos de evaluación de programas presupuestarios son:
 - **Evaluación de diseño programático.** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base a la MIR.
 - **Evaluación de consistencia y resultados.** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.





- **Evaluación de procesos.** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa presupuestario lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
 - **Evaluación de impacto.** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
 - **Evaluación específica de desempeño.** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
 - **Evaluación estratégica del desempeño institucional.** Las evaluaciones que se aplican a un programa presupuestario o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
5. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, conforme a los siguientes criterios:
- **Evaluación de diseño programático.**
 - a) Si el programa presupuestario identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido y está diseñado para solventarlo.
 - b) La contribución del programa presupuestario de cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, a los objetivos, estrategias y líneas de acción; así como los objetivos estratégicos del sujeto evaluado.
 - c) Si existe evidencia científica, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin.
 - d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del PP.
 - e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial,





desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes.

- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios.
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios.

- **Evaluación de consistencia y resultados**

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados.
- b) El diseño y operación del PP, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados.
- c) La operación del PP en los distintos niveles.
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos de la operación del PP para el logro de los objetivos
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del PP.
- f) La descripción de buenas prácticas.
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

- **Evaluación de procesos.**

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al PP.
- b) Los mecanismos de organización y gestión del PP, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes.





- c) La administración financiera de los recursos.
 - d) La eficacia operativa del PP.
 - e) La sistematización de la información.
 - f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose del PP que deben operar con dichos padrones o listados.
 - g) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión
 - h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica.
 - i) Los instrumentos disponibles que le permitan al PP medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave, respecto de los bienes y/o servicios que entrega el PP.
- **Evaluación de impacto.**
 - a) Los instrumentos disponibles que le permitan al PP medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines.
 - b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de fin como de propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos.
 - c) Si el diseño y operación del PP permite realizar una evaluación de impacto.
 - d) La difusión de los resultados y evaluaciones del PP
 - e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.
 - **Evaluación específica de desempeño.**
 - a) Reportar los resultados y productos del PP, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.



GOBIERNO MUNICIPAL ATOTONILCO DE TULA

12

- b) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
 - c) Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del PP, derivados de las evaluaciones externas.
 - d) Analizar la evaluación de la cobertura y el presupuesto del PP.
 - e) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del PP.
6. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial el 1 de junio de 2015.
 7. Las evaluaciones que integran los programas anuales de evaluación deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior del año corriente.
 8. Las evaluaciones se llevarán a cabo por los sujetos evaluados, excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
 9. La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el PMD.
 10. Posterior a la publicación del PAE, los sujetos evaluados deberán entregar un Cronograma de Ejecución, el cual deberá contener las fechas y las actividades que habrán de realizar hasta la entrega del Informe Final de Evaluación.
 11. La evaluación de los PP deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de gabinete; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis.
 12. El sujeto evaluado deberá entregar de manera formal el "Informe Final de la Evaluación", atendiendo a las fechas establecidas en el PAE.



GOBIERNO MUNICIPAL ATOTONILCO DE TULA

13

13. Los resultados presentados en el "Informe Final de la Evaluación" serán denominados como "Aspectos Susceptibles de Mejora", los cuales serán incluidos en el "Convenio para la Mejora del Desempeño".
14. El sujeto evaluado remitirá al Órgano Interno de Control, la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los aspectos susceptibles de mejora contenidos en el convenio.
15. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora establecidos en el convenio, se celebrará el "Acta de Atención a los ASM", con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación.
16. Los sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de su respectiva página de internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes.





PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los programas presupuestarios incluidos en el PAE, se indican en la siguiente tabla en la cual se muestra el sujeto evaluado responsable de coordinarla, el nombre del programa presupuestario y el tipo de evaluación que deberá evaluarse conforme a los términos de referencia establecidos.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES		
SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN
Catastro municipal	Catastro Municipal	Evaluación de procesos
Tesorería municipal	Fortalecimiento a la hacienda municipal	Evaluación de consistencia y resultados
Transparencia e informática	Transparencia e informática	Evaluación de procesos
Salud	Salud	Evaluación de impacto
Protección civil	Protección civil municipal	Evaluación de impacto
Reglamentos espectáculos y	Reglamentos espectáculos y	Evaluación de procesos
Registro familiar	Registro familiar	Evaluación de procesos
Servicios públicos	Recolección de residuos	Evaluación de procesos





CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ETAPAS	ACTIVIDAD	PERIODO									
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Etapa 1	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE)	X									
	Entrega de Cronograma	X									
	Entrega y publicación de TdR		X								
	Avances de evaluaciones			X	X						
	Entrega de informe final				X						
	Revisión de evaluación					X					
Etapa 2	Entrega de observaciones						X				
	Versión final de la evaluación autorizada para publicación						X				
	Establecer ASM							X	X		
	Celebración del Convenio para la mejora del desempeño								X		
Etapa 3	Entrega de evidencias de atención a los ASM										X
	Celebración del Acta de Atención de ASM										X



[Handwritten signature in blue ink]



RESULTADOS

Posterior a la entrega del informe final, los sujetos evaluados deberán suscribir el “Convenio para la Mejora del Desempeño”, considerando los Aspectos Susceptibles de Mejora que sean factibles de cumplir conforme a la fecha establecida y sean de beneficio al programa presupuestario.

El sujeto evaluado realizará las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y generará las evidencias documentales.

En cuanto sean atendidas las acciones para el cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del “Acta de Atención de los ASM”, documento que pone fin al proceso de evaluación.

Si bien el proceso de evaluación termina firmando y publicando el “Acta de Atención de los ASM”, la mejora del programa presupuestario debe ser continua y constante, implementando las acciones pertinentes conforme la evolución que el diseño de intervención requiera el logro de sus objetivos.





SANCIONES

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.





VIGENCIA

Para efecto de las obligaciones de los sujetos evaluados, el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los programas presupuestarios del Municipio de Atotonilco de Tula Hidalgo, entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Municipio.

Municipio de Atotonilco de Tula Hidalgo, a los 25 días del mes de marzo de 2024.

Elaboró

Lic. Misael López Doniz
Contralor Interno Municipal

Autorizó


C. Jaime Ramírez Tovar
Presidente Municipal Constitucional

